

8616

RESOLUCION No.88-2-1-1-01846

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No.ADM--86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el Señor Superintendente de Compañias Interino, según Resolución No.ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "4-C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.";

QUE el ingeniero civil Manuel Torres López e ingeniera Comercial Silvia Benalcázar Sánchez, en sus respectivas calidades de Vice-Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Myrna Minuche Freire, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-2639-IA del 26 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1050 del 11 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "4-C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A." por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.



Foja 2 de 2

Resol. No.88-2-1-1- 01846
Cia.: "4-C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A."

~~BOGARDIA R. VIDJA JUDIM ROTCH SA~~
~~AB HECTOR MIGUEL ALVARO MORALES~~

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 MAYO 1988


Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4
DL: JIA/cnt.
Exp. No. 40.149-82

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu_

